

su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal nº 496/2008, promovidos por Dña. Berenice López Jiménez, representada por la Procuradora Dña. Candelaria Rodríguez González, y bajo la dirección del Letrado D. Ramón J. Darias Negrín, y siendo demandado D. Antonio Rodríguez López; con intervención del Ministerio Fiscal.

#### FALLO

Que estimando en parte la demanda interpuesta por la Procuradora Dña. Candelaria Rodríguez González, en nombre y representación de Dña. Berenice López Jiménez, contra D. Antonio Rodríguez López, en rebeldía en el procedimiento, se otorga a la madre la guarda y custodia de la hija común menor de edad, siendo compartido el ejercicio de la patria potestad por los dos progenitores; sin fijarse régimen de visitas a favor del demandado.

En concepto de alimentos para la hija menor abonará el Sr. Rodríguez López la suma mensual de 210 euros; debiendo satisfacer dicho importe puntualmente en los cinco primeros días de cada mes, ingresándolo en la cuenta bancaria que designe la Sra. López Jiménez, y actualizándose la cantidad fijada anualmente conforme a las variaciones del I.P.C., produciéndose la actualización sin necesidad de reclamación específica al respecto. Y además el padre sufragará por mitad los gastos extraordinarios de carácter médico farmacéutico no cubiertos por la Seguridad Social, y otros gastos extraordinarios sobre los que hubiere acuerdo previo del padre y la madre.

No se hace imposición a ninguna de las partes de las costas procesales causadas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación, que se preparará por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Antonio Rodríguez López, declarada en rebeldía procesal y con paradero desconocido, expido y libro el presente, en Santa Cruz de Tenerife, a 10 de diciembre de 2009.- La Secretaria Judicial.

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Telde

**5169** EDICTO de 16 de noviembre de 2009, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0001345/2008.

D. Froilán Domínguez Morales, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Telde y su Partido.

HACE SABER: que en este Juzgado se ha dictado sentencia en los autos que luego se dirá, cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

En Telde, a 16 de noviembre de 2009.

Vistos por Óscar Rey Muñoz, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de esta localidad, los presentes autos de juicio ordinario por reclamación de cantidad, seguidos ante este juzgado con el nº 1345/2008, a instancia de Volkswagen Finance, S.A. representado por el Procurador Beltrán Sierra, y asistida por el letrado Antonio Tegedor de Ron, contra Rubián Navarro Ribeiro, en situación de rebeldía procesal.

#### FALLO

Estimar en parte la demanda interpuesta condenando a Rubián Navarro Ribeiro a abonar a la actora Volkswagen Finance, S.A. la cantidad de 13.613,55 euros, así como el interés moratorio del 10% desde el 21 de noviembre de 2007 hasta que se produzca el pago de la cantidad adeudada, devengando desde el día de hoy el interés del artículo 576 LEC, siempre que el mismo pudiera ser superior al del 10% y sin que pueda haber duplicidad de intereses, sin especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en el plazo de cinco días desde su notificación, recurso de apelación ante este Juzgado, y que se resolverá en su caso por la Audiencia Provincial. Para lo cual habrá de constituirse un depósito previo de 50 euros, debiéndose junto con la preparación del recurso adjuntarse justificante de haber hecho dicha consignación en la cuenta del juzgado Bannesto 3531 0000 04 1345 08, sin cuyo requisito se inadmitirá a trámite el recurso.

Y para que sirva de notificación al demandado en paradero desconocido D. Rubián Navarro Ribeiro, expido y libro el presente en Telde, a 16 de noviembre de 2009.- El/la Secretario Judicial.